



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 267-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 007-2024-ARQOVRA-GDUAAT-GM/MPMN, del Especialista en Catastro; el Informe N° 552-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 3876-2024-GDUAAT-GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 025-2024-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4765-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2860-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1813-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5°, literal 5.5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaboración de fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando correspondan; y, en literal 5.7. establece que Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 10° de la Gestión de la Inversión Pública, literal 10.1 señala que la Gestión de la Inversión Pública, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto que las inversiones que se ejecuten contribuyan efectivamente al cierre de brechas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, literal 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]; asimismo, el artículo 34°, señala que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tiene una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 267-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-S/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, la misma que tiene por finalidad la implementación de procedimientos para una adecuada asignación y utilización de recursos, destinados a gastos de inversión pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el ítem 5.4.11 respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentra establecido las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): numeral 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el numeral 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2022-GM-A/MPMN, de fecha 27-07-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Inverso Publica, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 250865, la asignación presupuestal está supeditada a Modificaciones Presupuestales, mediante proyectos habilitadores propuesto por la unidad ejecutora como responsables ejecución de inversiones, según prelación establecida en el literal d) numeral 12.1.7. de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, de acuerdo al cuadro siguiente:

DESCRIPCION		MONTO
COSTO DIRECTO		5'664,253.40
Gastos Generales (Dirección Técnica)	10.00%	566.425.34
Gastos de Supervisión	4.00%	226.570.14
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	2.00%	113.285.07
Gastos Administrativos	1.00%	226.570.14
PRESUPUESTO TOTAL DE EXPEDIENTE TECNICO		6'797,104.09
Elaboración de Expediente Técnico	23,159.70	
Monto Total del Proyecto de Inversión	6'820,263.79	
Plazo de Ejecución	730 días calendario	
Modalidad de Ejecución	Ejecución Presupuestaria Directa	
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados	

Asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 081-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-05-2023, se aprueba la Modificación en fase de ejecución N° 01, por incremento presupuestal para gastos de control concurrente la suma de S/. 135,972.00 soles, siendo el 1% destinado al pliego 019 que corresponde a la Contraloría General de la Republica y el otro 1% al pliego 022, de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico, siendo el monto total actualizado de S/. 6'956,235.79 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 192-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-09-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales de partidas nuevas, deductivos por menores metrados, y partidas no ejecutadas, por el monto de S/. 309,715.33 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 7'265,951.12 soles [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 213-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-10-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 9'786,090.60 (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Noventa con 60/100 soles), que sumado a la modificación presupuestal N° 1, 2 y 3, hace un total de presupuesto de ejecución de S/. 17'052,041.72 (Diecisiete Millones Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Uno con 72/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 01, por 504 días calendario, según cronograma reprogramado corresponde del 14 de mayo del 2025 al 29 de setiembre del 2026, sumado al plazo inicial, hace un plazo total de ejecución de 1,234 días calendario [...];



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 267-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras [...];

Que, con Informe N° 552-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 03-12-2024, el Residente, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2498007, de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por disminución presupuestal, a efectos de cumplir con el artículo 14.1 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, que establece que el monto a transferir durante el año fiscal 2024, para la aplicación de las transferencias financieras a las que hace referencia el artículo 2° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, corresponde únicamente al cinco decimas por ciento (0.5%) del valor mínimo entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto programado de ejecución para el año fiscal de acuerdo con el registro del Formato 12-B de la inversión materia de la transferencia [...]; en ese sentido, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 213-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-10-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 9'786,090.00 soles, en la que se consigna la distribución del 2.00% para gasto de control concurrente, siendo necesario realizar la modificación presupuestal por el monto de S/. 83,588.40 soles, para cumplir con la norma antes citada, por lo que solicita la aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 025-2024-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-12-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2498007, remite la opinión técnica favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 (deductivo) en merito al artículo 14.1 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, que reduce del 2% a 0.5% los montos de transferencia para las intervenciones de control gubernamental a la que hace referencia a la Ley N° 31358; asimismo, saldos de balance del año 2023 y los montos no comprometidos a la vigencia del Decreto de Urgencia, revierten al tesoro público y se transfieren a la reserva de contingencia, para ser reorientados a acciones de necesidad o a financiar mayor inversión pública, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4765-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION N° 04			Presupuesto Actualizado N° 03 CONSIDERANDO DECRETO DE URGENCIA N° 006-2024
ITEM	DESCRIPCION	%	
1.00	Componente N° 01 Condiciones Físicas		677,386.20
2.00	Componente N° 02 Equipamiento y Mobiliario		2,426,161.03
3.00	Componente N° 03 Desarrollo de Capacidades		10,146,079.37
4.00	Gasto Directo		13,249,625.60
5.00	Gastos de Dirección Técnica y Gestión	4.50%	596,233.15
6.00	Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)		
7.00	Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección y Gestión de Calidad (SOP)		
8.00	Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto		
9.00	Gastos Generales de Ejecución de obra	12.00%	1,589,955.07
10.00	Gastos de Supervisión y Liquidación de proyectos		
11.00	Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	0.50%	66,248.13
12.00	Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	3.50%	463,736.90
13.00	Gastos de liquidación de Proyectos		132,496.26
14.00	Gestión Administrativa de Proyectos y Obras		
15.00	Gastos de Gestión Administrativa	4.00%	529,985.02
16.00	Gastos de Difusión	0.50%	66,248.13
17.00	Presupuesto Total de Obra		16,694,528.26
18.00	Gastos de Elaboración de Expediente Técnico		23,159.70
19.00	Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	0.5%	83,588.40
19.00	Costos de Control Concurrente	(17.00-18.00)	
20.00	INVERSION TOTAL		16,801,276.36



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 267-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 2860-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, señalando en el punto 4.1. que, conforme a los actuados y la revisión de los expedientes, ésta Sub Gerencia, emite opinión favorable, para que proceda con el trámite de aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 04 (deductivo) del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2498007, por el monto de S/. -250,765.36 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 36/100 soles) quedando un presupuesto total actualizado de S/. 16'801,276.36 (Dieciséis Millones Ochocientos Un Mil Doscientos Setenta y Seis con 63/100 soles), en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo, bajo el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa
Presupuesto Expediente Técnico Inicial	: 6'820,263.79
Presupuesto Modificación Presupuestal N° 01	: 135,972.00
Presupuesto Modificación Presupuestal N° 02	: 309,715.33
Presupuesto Modificación Presupuestal N° 03	: 9'786,090.60
Presupuesto Modificación Presupuestal N° 04	: -250,765.36 (deductivo)
Presupuesto Total Actualizado	: 16'801,276.36

Que, con Informe Legal N° 1813-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente técnico modificación presupuestal N° 04, por deductivo del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2498007, por la suma de S/. -250,765.36 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 36/100 soles), de conformidad a Informe N° 007-2024-ARQOVRA-GDUAAT-GM/MPMN, el Informe N° 025-2024-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2641-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1813-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2860-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4765-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 025-2024-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°

04, por deductivo del Proyecto de Inversión Publica denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con Código Único de Inversiones N° 2498007, por el monto de S/. -250,765.36 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 36/100 soles) quedando un presupuesto total actualizado de S/. 16'801,276.36 (Dieciséis Millones Ochocientos Un Mil Doscientos Setenta y Seis con 63/100 soles), el mismo que se ejecutará conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 267-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2498007, por disposición del superior jerárquico, a la Unidad Ejecutora de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2498007, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2498007.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
del
ING. JOEL PAMIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



JPA/GIP/MPMN
C.C.
A.
GM
GAJ
GPP
GIP
GDUAAAT
OSLO
OTB
Archivo